



INTELIGO SAB

Lineamientos de Debida Diligencia de Clientes

CUMPLIMIENTO

Tabla de contenidos

1. Objeto y alcance
2. Lineamientos de Debida Diligencia

1. Objetivo y Alcance

Inteligo SAB, sus accionistas, directores, funcionarios ejecutivos y empleados están obligados a cumplir con la regulación vigente contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, y se comprometen a implementar y seguir las políticas de Debida Diligencia del Cliente (CDD) descritas en el presente documento:

2. Lineamientos de Debida Diligencia

2.1 Identificación

- La identificación de nuevos clientes en la etapa de incorporación incluye la solicitud de datos personales, la fuente de fondos y la fuente de riqueza, así como el propósito de la relación con Inteligo SAB. Se requiere documentación de respaldo cuando sea aplicable, de conformidad con la regulación local y las políticas internas.
- Existen controles adicionales para la identificación de clientes sin contacto presencial como parte de los procedimientos de debida diligencia.
- Inteligo SAB aplica procedimientos para identificar personas expuestas políticamente (PEP), así como al beneficiario final con quien se establece una relación comercial, lo que incluye comprender la estructura de poder de la entidad legal.
- La información de identificación del cliente se actualiza periódicamente.

2.2 Verificación

- Inteligo SAB realiza procedimientos de verificación de identidad para garantizar la precisión de la información proporcionada por los clientes y confirmar que estos no figuren en listas de sanciones, evaluando factores de riesgo para prevenir el lavado de dinero, el financiamiento del terrorismo, el fraude y otros esquemas ilícitos.
- La verificación es un proceso basado en la documentación proporcionada por los clientes, datos e información obtenidos de fuentes confiables, independientes y públicas. Los datos y documentos proporcionados por clientes sin contacto presencial también se verifican utilizando bases de datos gubernamentales locales y herramientas de validación de identidad, y si es necesario, se puede contactar a los clientes para realizar verificaciones adicionales.
- Inteligo SAB no acepta clientes individuales o empresariales que hayan sido incluidos en las siguientes listas de sanciones:
 - Lista de Control de Activos Extranjeros (OFAC).
 - Listas de Terrorismo de la Unión Europea.
 - Listas relacionadas con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, incluyendo, entre otras, las listas de Sanciones de las Naciones Unidas.
 - Otras listas definidas por las autoridades locales.
- Inteligo SAB no establece relaciones con clientes que se nieguen a identificarse o no proporcionen la documentación suficiente según la regulación local y las políticas y procedimientos internos.

2.3 Seguimiento de operaciones

El seguimiento de las transacciones es uno de los principales mecanismos para la detección de transacciones inusuales realizadas por los clientes. Inteligo SAB realiza un seguimiento continuo de todas las relaciones

comerciales, utilizando un enfoque basado en riesgos para garantizar que el comportamiento del cliente sea coherente con su perfil de riesgo.

El Oficial ALD informa transacciones sospechosas a la autoridad reguladora local, con base en las leyes locales y las políticas internas. Estos informes son confidenciales.

2.4 Debida diligencia mejorada (EDD)

Además de las medidas de diligencia debida descritas anteriormente, la diligencia debida mejorada aplica un enfoque basado en el riesgo que requiere, para los clientes sensibles y de alto riesgo, una revisión anual por parte del Oficial AML en colaboración con el departamento comercial, que puede implicar contactar al cliente por teléfono, correo electrónico y/o visitas presenciales. Los nuevos clientes de riesgo sensible son aprobados por la alta dirección al inicio de la relación comercial.

El EDD también incluye, entre otros, la revisión de las transacciones del cliente, la verificación de medios adversos, la selección de listas de sanciones, la solicitud de información adicional y la revisión de los documentos de respaldo.

2.5 Personas Expuestas Políticamente - PEP

- La Personas Expuestas Políticamente (PEP) son personas naturales, nacionales o extranjeras que cumplen o que han cumplido funciones públicas destacadas o funciones prominentes en una organización internacional, sea en el territorio nacional o extranjero, y cuyas circunstancias puedan ser objeto de interés público. Asimismo, se considera PEP al colaborador directo de la máxima autoridad de la institución pública.
- Los clientes PEP pueden mantener esta categoría de manera indefinida en Inteligo SAB (once a PEP, could always remain a PEP). Como tal, se les aplica el proceso de debida diligencia reforzada, lo cual incluye requerir información de sus familiares (hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad), asociados y de las empresas en las que el PEP tiene más del 25% de propiedad.